

**CONSOLIDADO INFORME PRELIMINAR PROCESO DE SELECCIÓN DE REGIMEN ESPECIAL
No. MN-ESAL-009-2026**

PROCESO	INVITACIÓN PÚBLICA REGIMEN ESPECIAL MN-ESAL-009-2026
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, DEPORTIVAS Y RELIGIOSAS EN EL MUNICIPIO DE NOBSA-BOYACÁ, ORIENTADAS AL RESCATE Y FORTALECIMIENTO DE LAS COSTUMBRES, TRADICIONES Y CREENCIAS DE LA COMUNIDAD, ASÍ COMO A LA PROMOCIÓN TURÍSTICA Y AL IMPULSO DEL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL
PRESUPUESTO OFICIAL	SETECIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS (\$710.000.000,00) MCTE
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución del convenio será de tres (03) meses contados a partir de la firma del acta de inicio y el cumplimiento de requisitos para la ejecución.

En Nobsa, al primer (01) días del mes de julio de 2026, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, compilatorio del Art. 27 del Decreto 1510 de 2013, se reunieron en la sala de juntas de la Alcaldía del Municipio de Nobsa los Miembros del **COMITÉ EVALUADOR**, con el fin de emitir informe de **EVALUACIÓN PRELIMINAR** de las propuestas presentadas dentro del proceso de **REGIMEN ESPECIAL No. MN-ESAL-009-2026** cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, DEPORTIVAS Y RELIGIOSAS EN EL MUNICIPIO DE NOBSA-BOYACÁ, ORIENTADAS AL RESCATE Y FORTALECIMIENTO DE LAS COSTUMBRES, TRADICIONES Y CREENCIAS DE LA COMUNIDAD, ASÍ COMO A LA PROMOCIÓN TURÍSTICA Y AL IMPULSO DEL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL**, para verificar los requisitos habilitantes, y comparación de los aspectos técnicos, jurídicos y financieros de las propuestas presentadas.

Que el cierre del proceso de **SELECCIÓN DE REGIMEN ESPECIAL No. MN-ESAL-009-2026** tuvo lugar el día 01 de julio de 2026, a las 09:00 a.m. y una vez cumplido el término para la presentación de ofertas, se recibió **UNA (01) PROPUESTA**, la cual fue presentada en los siguientes términos:

PROPONENTE	VALOR DE LA OFERTA	FECHA Y HORA
FUNDACIÓN CREANDO PROGRESO NIT 900.789.473-1	\$ 710.000.000,00	2026-07-01 H. 08:34:48 A.M

Que, de acuerdo con lo anterior, se da aplicación de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación G-MOAB-01, expedida por Colombia Compra Eficiente, en el capítulo III Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas, en el que se manifiesta lo siguiente:

(...) En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal (...)

Que, una vez aplicada la comparación absoluta, de acuerdo con la Guía de Colombia Compra Eficiente, da como resultado lo siguiente:

PRECIO PRESUNTAMENTE ARTIFICIALMENTE BAJO	
PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 710.000.000
20 % PPTO OFICIAL	\$ 142.000.000
VALOR MÍNIMO ACEPTABLE	\$ 568.000.000

ORDEN DE PRESENTACION	NOMBRE PROPONENTE	VALOR OFERTA	INCURRE EN PRECIO PRESUNTAMENTE ARTIFICIALMENTE BAJO
1	FUNDACION CREANDO PROGRESO	\$ 710.000.000	NO

Que, por lo anterior, se determinó que el VALOR MÍNIMO ACEPTABLE para el presente proceso de selección es de **\$568.000.000**

Que, de acuerdo con lo anterior, la propuesta presentada no incurre en precio artificialmente bajo.

Que, en concordancia con el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 en el que se establece (...) 5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. Se procedió a evaluar la única oferta, la cual corresponde al proponente denominado **FUNDACIÓN CREANDO PROGRESO** identificado con **NIT. 900.789.473-1** representado legalmente por **LEIDY MIREYA PEREZ MONTAÑA** identificada con **C.C.1.053.584.971**, de la cuál una vez efectuada la verificación de requisitos, adelantada por la **SECRETARÍA DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO, LA PROFESIONAL ADSCRITA A LA SECRETARÍA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA** y la **SECRETARÍA DE HACIENDA Y CONVIVENCIA CIUDADANA**, se determinó lo siguiente:

UNICO PROPONENTE		
FUNDACIÓN CREANDO PROGRESO		
NIT 900.789.473-1		
VALOR DE LA OFERTA: \$ 710.000.000,00 COP		
ASPECTO VERIFICADO	RESULTADO	OBSERVACIONES
VERIFICACIÓN TÉCNICA, EXPERIENCIA Y OFERTA ECONÓMICA	CUMPLE	N/A
VERIFICACION FINANCIERA	CUMPLE	N/A
VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE	N/A

De acuerdo con lo anterior, se tiene que:

La única propuesta presentada, por el proponente denominado **FUNDACIÓN CREANDO PROGRESO** identificado con **NIT. 900.789.473-1** representado legalmente por **LEIDY MIREYA PEREZ MONTAÑA** identificada con **C.C.1.053.584.971**, **CUMPLE** con la totalidad de requisitos establecidos por el municipio de Nobsa a través de la **INVITACIÓN PÚBLICA DE REGIMEN ESPECIAL No. MN-ESAL-009-2026**.

Por lo anterior, se informa que el presente informe será publicado junto con la **VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS** y la **VERIFICACIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS**, será publicada en la plataforma SECOP II por el plazo de **ÚN (01) DÍA HÁBIL**, termino en el cual, los oferentes podrán presentar las observaciones a que haya lugar, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, cumpliendo con los principios de transparencia, publicidad, igualmente a efectos de correr traslado a los interesados

El anterior resultado del informe de evaluación obedece a la verificación JURIDICA, TECNICA Y FINANCIERA realizada por el comité evaluador y que consta en el documento denominado VERIFICACIÓN PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURIDICO TECNICO Y FINANCIERO

Para constancia de lo anterior firma



HAROLD MAURICIO SEPULVEDA GIRALDO
SECRETARIO DE CULTURA, PATRIMONIO Y TURISMO



ANA MARIA LÓPEZ RINCÓN
SECRETARIA DE HACIENDA Y GESTIÓN FINANCIERA



LUZ KARIME PEREZ DÍAZ
PROFESIONAL ADSCRITO A SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACION

Elaboró: Luz Karime Pérez Díaz–Abogada Especialista Contratista- SGCP